
CONSEJO DE DESARROLLO DE LA UE DE 18 DE MAYO DE 1998

RELACIONES CON LOS PAÍSES ACP

Proyecto de directrices de negociación para un acuerdo UE-ACP sobre asociación para el desarrollo

El Consejo ha mantenido un intenso debate sobre el proyecto de directrices de negociación para el Acuerdo sucesor del Convenio de Lomé centrándose en los instrumentos y en la gestión de la cooperación financiera. En particular, se debatieron las siguientes cuestiones principales:

- Fluctuaciones de los ingresos por exportación.
- Asistencia humanitaria.
- Criterios de eficacia para la programación rotativa.
- Referencia a la estrategia y los objetivos internacionales de desarrollo.
- Cooperación cultural.
- Reducción de la carga de la deuda.
- Apoyo directo a los presupuestos.
- Financiación de las facilidades de inversión.
- Ámbito geográfico de aplicación del Convenio.

El Consejo ha invitado al Comité de Representantes Permanentes a que siga estudiando las cuestiones pendientes a la luz de sus debates y que garantice un enfoque coherente a los capítulos del mandato relativos a estrategias de apoyo al desarrollo y a instrumentos y gestión de la cooperación.

Durante el almuerzo, los ministros han mantenido un cambio de impresiones sobre otros aspectos del futuro Convenio, en particular en lo que se refiere a los futuros acuerdos comerciales en presencia de don Michel Rocard, presidente de la Comisión de Desarrollo y Cooperación del Parlamento Europeo.

El Consejo de Asuntos Generales volverá a estudiar esta cuestión el 8 de junio de 1998 a fin de adoptar las directrices de negociación.

Lucha contra la pobreza - conclusiones

- 1) La Resolución de 1993 sobre la lucha contra la pobreza, adoptada por el Consejo y por los representantes de los gobiernos de los Estados miembros reunidos en el Consejo, prevé que el Consejo evalúe su aplicación. El Consejo ha recibido con satisfacción la nota de la Comisión sobre la labor de seguimiento de la Resolución, y observa que se han realizado progresos y extraído enseñanzas. No obstante, queda claro que, si se quieren obtener resultados reales, ha de acelerarse considerablemente el progreso hacia una reducción sostenida de la pobreza.
- 2) En la resolución se reconocía que la pobreza tiene muchas dimensiones y que debe ser abordada de una manera global, prestando atención a cuestiones de equidad y de justicia social además de al crecimiento económico y a la mejora de los servicios básicos. Se añadía que la desigualdad constituye un obstáculo para el crecimiento económico sostenido y para la eliminación de la pobreza, y se reconocía la importancia de los aspectos políticos en el compromiso con las necesidades de los pobres.
- 3) La puesta en práctica de este planteamiento ha resultado difícil. La mayoría de los esfuerzos se han orientado hacia la estimulación del crecimiento económico, el apoyo a la inversión y a la reforma en los sectores sociales y en otros servicios fundamentales, y a la creación de redes de seguridad para los más pobres. Si bien todos estos factores son indispensables para reducir la pobreza, se suele reconocer que en la actualidad hace falta un planteamiento global que refleje de manera más activa la relación entre pobreza y marginación social y responda a las inquietudes sobre equidad, justicia social, democracia, derechos humanos y prevención de conflictos.
- 4) El Consejo ha celebrado que en la nota de la Comisión se reconozca que es necesario un mayor empeño y un planteamiento más sólido por parte de la Comunidad y de sus Estados miembros para la eliminación de la pobreza, así como un marco más amplio para comprender este fenómeno y sus causas y consecuencias. También es importante reconocer que la lucha contra la pobreza tiene lugar en un entorno mundial y que la liberalización comercial y otros factores mundiales repercuten en el desarrollo en general y en la vida de los pobres.
- 5) El Consejo ha observado asimismo con satisfacción el empeño internacional por la eliminación de la pobreza y otros aspectos clave del desarrollo económico, social y humano, así como la utilización sostenible de los recursos naturales, reflejado todo ello en el apoyo a los Objetivos Internacionales de Desarrollo para el siglo XXI. El Consejo considera que este empeño común constituye una base para una verdadera cooperación y para una intensificación de la acción tendente a reducir y en último término eliminar la pobreza en el mundo.
- 6) Al extraer conclusiones del balance de lo conseguido hasta la fecha, el Consejo ha invitado a la Comunidad y a sus Estados miembros a que ratifiquen su adhesión a los elementos básicos expuestos en la resolución de 1993 y a que enriquezcan esta base con mayores

conocimientos, incorporando de forma más explícita y enérgica un interés por los derechos humanos, la participación, el comercio equitativo, la equidad en general y la justicia social, con atención al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres. Ha de prestarse especial atención a las necesidades de los países menos desarrollados y al elevado número de pobres del resto del mundo en desarrollo.

- 7) La lucha contra la pobreza ha de situarse en el centro de las actividades habituales de cooperación internacional para el desarrollo. El objetivo de eliminar la pobreza, incluido a través del crecimiento sostenido y del desarrollo socioeconómico universal, debe ser un principio unificador que imprima coherencia a la acción de desarrollo internacional de la Comunidad y de sus Estados miembros, y que constituya asimismo una base para mejorar la coordinación y la complementariedad de sus actividades, las del resto de la comunidad internacional y las de los países asociados del mundo en desarrollo. El foco central de una labor continua serán las cuestiones operativas y la formulación de planteamientos prácticos de ejecución en un marco de colaboración.
- 8) El desarrollo de una colaboración intensa y eficaz con los gobiernos, la sociedad civil y el sector privado de los países en desarrollo constituirá la base de este compromiso renovado en el que se subrayará la participación local y la complementariedad de esfuerzos.
- 9) Serán necesarias respuestas adaptables adecuadas a las distintas necesidades de las diversas partes del mundo, y que sustenten y no socaven los marcos de actuación y sistemas de ejecución locales. Los gobiernos y las poblaciones de los países en desarrollo deben hacer suyas las estrategias de desarrollo para garantizar su plena eficacia en la contribución al objetivo de eliminación de la pobreza. Teniéndolo presente, la Comunidad y los Estados miembros fomentarán y respaldarán el desarrollo de estrategias y programas nacionales de eliminación de la pobreza. La cooperación con los países asociados se basará siempre que sea posible en dichas estrategias. Podrá avanzarse con más rapidez si los gobiernos se muestran dispuestos a adoptar reformas que favorezcan a los pobres, a fomentar el empleo productivo, mantener los servicios fundamentales y crear entornos de gestión pública adecuada tendentes a defender los derechos de los ciudadanos y a aumentar la participación y la responsabilización.
- 10) Para llevar a la práctica este planteamiento será fundamental lo siguiente:
 - Un mayor esfuerzo por comprender las causas y las consecuencias de la pobreza, por ejemplo, la relación entre crecimiento económico, el sustento de los pobres y la eliminación de la pobreza por una parte, y los aspectos medioambientales y de derechos humanos del desarrollo sostenible y de la eliminación de la pobreza. También serán cuestiones fundamentales los papeles respectivos de los sectores público y privado y de la sociedad civil, y las ventajas e inconvenientes de la mundialización, así como el reconocimiento de la importancia de instrumentos específicos tales como la provisión de microfinanciación.

- El apoyo a los gobiernos de los países en desarrollo y a otros colaboradores para el desarrollo, con el fin de reforzar la capacidad institucional local para el análisis de la pobreza y la planificación y para la integración de las conclusiones de las evaluaciones sobre la pobreza, incluidos el papel de la mujer y otros campos de análisis social, en la formulación de sus políticas y en los procesos de asignación de recursos. Esto se aplicará asimismo a la formulación de políticas macroeconómicas y concepción y ejecución de planteamientos sectoriales.
 - Estimular la participación activa de los propios pobres en el análisis de la pobreza y en la formulación de políticas, por ejemplo a través de evaluaciones participativas y de otros mecanismos de participación popular.
 - Una mayor colaboración entre donantes, y de éstos con los actores de desarrollo locales: puesta en común de recursos, conocimientos y capacidades, para apoyar los planes de eliminación de la pobreza.
 - Una mayor coordinación en los procedimientos de prestación de asistencia, tendente a apoyar y reforzar los sistemas locales.
 - Apoyo a los esfuerzos de los países asociados para el desarrollo de sistemas nacionales de seguimiento y evaluación de efectos, con el fin de mantenerse al corriente de lo realizado y extraer enseñanzas para el trabajo futuro.
- 11) El Consejo "Desarrollo" ha invitado a la Comisión a que consulte a su Grupo de expertos con la finalidad de desarrollar un plan de acción para la aplicación, y crear un marco específico para evaluar los progresos mediante métodos cualitativos y cuantitativos. La Comisión debe asimismo tratar de fortalecer su capacidad en cuanto al análisis de la pobreza y la ejecución de planes de acción, revisando las capacidades disponibles entre sus expertos y mediante el desarrollo de programas de formación.
- 12) La Comunidad y sus Estados miembros han reiterado su empeño común por avanzar de manera patente hacia la consecución del objetivo de eliminación de la pobreza. Los objetivos internacionales de desarrollo para el siglo XXI constituyen un marco propicio para evaluar el progreso general, así como un punto de referencia importante para generar voluntad política y crear un objetivo común para la labor internacional de desarrollo. La Comunidad y sus Estados miembros informarán sobre el grado de realización de estos objetivos y sobre otros ámbitos fundamentales de la labor tendiente a erradicar la pobreza en el mundo. Se elaborarán informes periódicos sobre ámbitos temáticos fundamentales, y dentro de cinco años se realizará una evaluación global del progreso realizado.

Integración de las cuestiones de género en la cooperación del desarrollo - conclusiones

- 1) El Consejo adoptó, en diciembre de 1995, una Resolución sobre la integración de las cuestiones de género en la cooperación de la Comunidad y de los Estados miembros para el desarrollo, y se comprometió a evaluar su ejecución. En esa evaluación se prestará una

atención particular a las situaciones de urgencia, tal como se recoge en las conclusiones del Consejo de noviembre de 1996 sobre "género y urgencias".

- 2) El Consejo acoge con satisfacción el informe elaborado por la Comisión en 1997 sobre el estado de la aplicación de esta Resolución, como base para la evaluación. Se congratula por el considerable trabajo que se ha hecho y por los progresos logrados, pero comparte el análisis de la Comisión de que sigue habiendo una serie de problemas de aplicación, debido a la dificultad en integrar las cuestiones de género en toda la amplia gama de países y de sectores que abarca la cooperación para el desarrollo, y a causa de la escasez de personal y de otros recursos para modificar los métodos de trabajo y formación, lo que sería necesario para lograr la integración.
- 3) El Consejo ha adoptado las siguientes conclusiones, que aspiran a tratar problemas identificados y a adelantar el trabajo de la Comunidad y de los Estados miembros en la puesta en práctica, en el ámbito de la cooperación para el desarrollo, del compromiso político contraído en la Plataforma de Actuación de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, para integrar las cuestiones de género como una estrategia para que los intereses y la experiencia de hombres y mujeres formen parte integrante de la cooperación para el desarrollo.
- 4) Se incorporará específicamente la cuestión de género en los reglamentos y las directrices que rigen los programas, de la Comunidad y de los Estados miembros, de cooperación para el desarrollo.
- 5) Las cuestiones de género se analizarán y se considerarán parte normal de un proyecto o de la preparación y de la continuación de un programa, y se integrarán en la documentación del proyecto. Se elaborarán criterios de prácticas correctas para el personal y los procesos de toma de decisiones garantizarán que las consideraciones de género estén correctamente integradas en actividades políticas de diálogo, de planificación, de supervisión y de evaluación.
- 6) Se seguirá intentando alcanzar una mejor comprensión de los vínculos entre los problemas de pobreza y las cuestiones de género. La Comunidad y los Estados miembros apoyarán el desarrollo, por los países interlocutores, de las estrategias de eliminación de la pobreza que integren la cuestión de género. Se apoyarán actividades tales como la determinación de las estrategias macroeconómicas y otras que atacan de raíz las causas del número desproporcionadamente alto de mujeres empobrecidas, y la determinación de la política y los cambios administrativos que fomentan que las mujeres tengan idéntico acceso a los bienes, recursos y oportunidades, y puedan ejercer un control sobre ellos.
- 7) La aplicación acertada de la Resolución requiere un profundo compromiso político y la gestión y apoyo de los miembros de la dirección.

- 8) La Comunidad y los Estados miembros continuarán desarrollando estrategias a escala nacional y sectorial, basadas en el estudio de las prácticas correctas y de los indicadores del éxito. La difusión amplia de información sobre proyectos y programas en los que la consideración debida a las cuestiones de género haya contribuido al éxito alentará el apoyo de los futuros trabajos.
- 9) Se aplicarán la experiencia adquirida y las lecciones aprendidas de los programas experimentales cuanto antes en situaciones similares en otros países. Se prestará una atención cada vez mayor a los responsables de la sensibilización en países interlocutores y a la capacidad de construcción. La implicación de los interesados será esencial desde la primera fase de la formulación del proyecto y del programa.
- 10) Cuando convenga, las redes de puntos focales de género se reforzarán en cada una de las unidades y delegaciones de la Comisión responsables de la cooperación para el desarrollo, así como en las unidades correspondientes de administración de cooperación para el desarrollo de los Estados miembros, con objeto de favorecer la conciencia de los problemas de género, aumentar la capacidad de análisis de las cuestiones de género y contribuir a la supervisión de los progresos en la incorporación de dichas cuestiones. Las funciones y las responsabilidades de los puntos focales se definirán claramente y, en su caso, les serán reasignados recursos adecuados.
- 11) Toda la plantilla debería recibir una formación con objeto de aumentar su conciencia y desarrollar sus capacidades en relación con el análisis de género. La formación específica será selectiva en caso necesario, y será flexible con objeto de facilitar al máximo la participación en ella. Además, las cuestiones de género serán incorporadas a todos los programas de formación. La formación en materia de género debería hacerse extensiva tanto a las delegaciones y oficinas locales como a las sedes centrales y, en su caso, serán reasignados los recursos suficientes para apoyar este trabajo.
- 12) Se incrementará la capacidad para aplicar la Resolución en la Comunidad y los Estados miembros. La atención se centrará en la plantilla permanente, si bien podrá recurrirse, de manera limitada, a los consultores, dentro de una estrategia global de aumento de la capacidad. Los Estados miembros y la Comisión colaborarán para desarrollar más dicha capacidad.
- 13) La Comunidad y los Estados miembros incrementarán su apoyo al trabajo de capacitación para la incorporación de las cuestiones de género en los países en desarrollo, incluso en el marco de la Administración.
- 14) La Comunidad y los Estados miembros aumentarán la cooperación en este ámbito, incluso poniendo en común sus conocimientos mediante la colaboración en el desarrollo de planteamientos estratégicos, métodos para la acción e instrumentos para la

incorporación de las cuestiones de género, así como el seguimiento y la evaluación. Completarán y reforzarán mutuamente sus actividades. La coordinación de las políticas y prácticas relativas al género es de especial importancia en los países asociados, para lograr un apoyo efectivo a las políticas sectoriales y apoyar el desarrollo institucional. Los expertos de la Comisión y de los Estados miembros tratarán este asunto en sus reuniones periódicas.

- 15) La Comunidad y los Estados miembros deberán tratar de fijar objetivos para el desarrollo de la Resolución. Al hacerlo, tendrán en cuenta los trabajos actuales del Grupo de Expertos sobre el desarrollo de los indicadores, y tratarán de llegar paulatinamente a una situación en la cual un número considerablemente mayor de las intervenciones cumpla los criterios de la OCDE y del CAD.

La Comunidad y los Estados miembros prepararán, cada dos años, un informe sobre la situación de los trabajos.

El Consejo revisará los trabajos (basándose en el primero de dichos informes de la Comunidad y los Estados miembros y en la evaluación de las actividades emprendidas) en el 2000, y estudiará las medidas que deban tomarse a continuación, incluido un calendario de consecución de los objetivos correspondientes para el período posterior al 2000.

Sudán - Conclusiones

El Consejo:

- Recordando la declaración de la Presidencia del 1 de mayo de 1998;
- Toma nota con gran inquietud de la grave situación de Sudán y de la dramática situación que atraviesan más de 350.000 personas en Bahr el Ghazal;
- Subraya que la raíz del problema es el conflicto unido a la sequía y que la seguridad alimentaria a largo plazo del pueblo de Sudán depende de un alto el fuego permanente y del éxito de unas negociaciones de paz;
- Manifiesta su pleno apoyo al esfuerzo de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) para mediar un arreglo conducente a la paz;
- Recuerda las últimas conversaciones sobre la paz en Nairobi, acoge favorablemente el acuerdo sobre continuación de las negociaciones y lamenta que se haya progresado poco en el camino hacia un alto el fuego acordado;
- Insta a todas las partes a que muestren la máxima moderación y permitan el pleno acceso de los organismos humanitarios y de las organizaciones no gubernamentales a aquellas personas que se encuentran en situación de riesgo en Sudán, con un uso protegido de los accesos por aire, ferrocarril, vía fluvial y carretera, y que respeten plenamente los principios fundamentales de asistencia humanitaria de la OLS (Operación "Supervivencia en Sudán");

- Toma nota de que ya se ha concedido a Sudán una importante asistencia en forma de donativos por parte de la Comunidad y los Estados miembros (18 millones de ecus de la Comunidad desde febrero del año en euros, más las contribuciones de los Estados miembros);
- Toma nota del compromiso de la Comunidad y los Estados miembros con la siguiente línea de acción:
 - seguir proporcionando asistencia de modo flexible;
 - garantizar que dicha asistencia incluya recursos para los importantes costes de transporte que supone la entrega de ayuda alimentaria y no alimentaria;
 - hacer un llamamiento a la comunidad internacional para que actúe de la misma manera;
 - dado que el sufrimiento humano en Sudán persistirá una vez superada la situación presente que ha llamado la atención de los medios de comunicación mundiales, llamar a los donantes a que mantengan su asistencia durante el período de carestía que media entre la siembra y la cosecha y en el futuro a fin de que Sudán avance por la senda de la rehabilitación y del desarrollo a largo plazo.

Pueblos indígenas

El Consejo ha acogido favorablemente el documento de trabajo de la Comisión sobre los pueblos indígenas, que considera una buena base para el trabajo subsiguiente sobre una resolución relativa a la cooperación de la UE con los pueblos indígenas y al apoyo a estos en el contexto de la cooperación para el desarrollo.

El Consejo ha pedido al Comité de Representantes Permanentes que prepare una Resolución para que sea adoptada lo antes posible.

Evaluación de la ayuda de la UE al desarrollo

El Consejo ha tomado nota del progreso alcanzado en la evaluación global de la ayuda al desarrollo de la UE y acordado seguir muy de cerca este ejercicio y mantener un debate exhaustivo de los resultados a su terminación, a mediados de 1999.

Ayuda humanitaria

El Consejo ha tomado nota del documento de la Comisión sobre la seguridad de los cooperantes y el espacio humanitario y ha instado a la Comisión a que, en consulta con los Estados miembros y aprovechando la experiencia de las organizaciones no gubernamentales, formule sugerencias sobre la manera de desarrollar esta labor.

Microfinanciación

El Consejo ha recordado su Resolución en materia de microfinanciación de 28 de noviembre de 1997, en la que invitaba a la Comisión a que, en colaboración y coordinación con los Estados miembros, estudiase las cuestiones pendientes y las que se planteen en un futuro cuya resolución pueda orientar la elección de los donantes en el sector de la microfinanciación.

El Consejo ha acogido con satisfacción la Comunicación de la Comisión sobre la microfinanciación y ha pedido al COREPER que la examine y que informe sobre el estado de la cuestión en su reunión del mes de noviembre de 1998.

Varios

Cuba - Solicitud de obtener el estatuto de observador en las negociaciones ACP/UE

El Consejo ha tomado nota de la decisión ACP de conceder a Cuba el estatuto de observador en la reunión ACP de Barbados así como la solicitud de Cuba de obtener el estatuto de observador en las negociaciones sobre las futuras relaciones ACP-UE. Ha convenido en que la UE debe decidir sobre su propia respuesta y a tal fin encomendó a los órganos correspondientes que debatan sobre este asunto lo antes posible al objeto de que los trabajos estén suficientemente avanzados para el Consejo de Asuntos Generales del 8 de junio.

Pruebas nucleares en la India

Los ministros han manifestado su preocupación por las recientes pruebas nucleares realizadas por la India e informaron de las reacciones de sus países ante dichas pruebas.

Nigeria

Los ministros han debatido sobre la situación de Nigeria y observado que no existen perspectivas de que el Consejo levante las sanciones impuestas a Nigeria. Se ha insistido en que la Unión Europea debería centrarse en la construcción de la sociedad civil y en el desarrollo de una cultura política alternativa en Nigeria.

Otras decisiones

Adoptadas sin debate

Relaciones exteriores

a) Egipto - comercio de productos textiles

El Consejo ha adoptado la decisión relativa a la celebración de un memorándum de acuerdo entre la Comunidad Europea y la República Árabe de Egipto sobre comercio de productos textiles.

Dicho memorándum estipula entre otras cosas que la Comunidad se comprometerá a no aplicar las medidas de salvaguardia del Acuerdo de Cooperación siempre que las importaciones de determinados productos se mantengan dentro de ciertos límites; Egipto por su parte se compromete a organizar sus exportaciones de modo que no se superen estos niveles acordados en la gestión de sus exportaciones; Egipto puede hacer uso de determinadas medidas de flexibilidad.

b) Estados Bálticos - adaptación de los Acuerdos Europeos

El Consejo ha adoptado las decisiones relativas a la celebración de protocolos de adaptación de los aspectos comerciales de los Acuerdos Europeos con Estonia, Letonia y Lituania para tener en cuenta la ampliación de la UE a Austria, Finlandia y Suecia y el resultado de la Ronda Uruguay del GATT.

El Consejo ha adoptado también las decisiones por las que se aprueban las modificaciones del Protocolo 3 del Acuerdo Europeo sobre las normas de origen con estos tres Estados, y por las que se introduce la acumulación diagonal prevista por el Consejo Europeo de Essen.

Decisiones adoptadas mediante procedimiento escrito

a) Canadá y EE.UU. - Acuerdos sobre reconocimiento mutuo

El 13 de mayo de 1998 el Consejo ha aprobado los acuerdos de reconocimiento mutuo en materia de evaluación de la conformidad con Canadá (firmado con ocasión de la Cumbre UE-Canadá del 14 de mayo de 1998) y con los Estados Unidos (firmado con ocasión de la Cumbre UE-EE.UU.) de 18 de mayo de 1998).

Dichos Acuerdos constan de normas marco aplicables a todos los sectores cubiertos y de seis anexos sectoriales relativos a equipo de telecomunicaciones, compatibilidad electromagnética, seguridad eléctrica, embarcaciones de recreo, prácticas correctas de fabricación de productos farmacéuticos y productos sanitarios.